

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **017**

Fecha: 02-02-2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2017 00045	Verbal	KATIKZA ALMEIDA MARQUEZ	INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR	Auto decide recurso NO REVOCAR el auto adiado 17 de septiembre de 2021, conforme a lo dicho en la parte motiva de esta providencia. CONCEDER el recurso de apelación en EFECTO DEVOLUTIVO, por ante la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Secretaria proceda de conformidad. Provéase el cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 322-3 y 326 del CGP. ver auto en microsirio web	01/02/2022	
11001 31 03 027 2017 00045	Verbal	KATIKZA ALMEIDA MARQUEZ	INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR	Auto ordena correr traslado se corre traslado por el término legal de cinco días de las objeciones al juramento estimatorio conforme al Art. 206 del C.G.P., a la parte que hizo la estimación para que aporte o solicite las pruebas pertinentes. ver auto en microsirio web	01/02/2022	
11001 31 03 027 2020 00447	Verbal	GLAR INGENIERIA S.A.S.	FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC-PAD-FISCALIA CUCUTA	Auto resuelve renuncia poder presentada por el abogado LUIS ALFONSO LEAL MUÑOZ al mandato otorgado por la demandante GLAR INGENIERIA S.A.S,nuevo apoderado que hace la sociedad GLAR INGENIERIA S.A.S acorde al Art 5 del decreto 806 de 2020, remítase el otorgado desde la dirección electrónica registrada ante la Cámara de Comercio por ser esta una persona jurídica., Acredite el apoderado demandante que el buzón electrónico indicado en el acápite de notificaciones se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA. LOS RECURSOS SE RESOLEVERAN UNA VEZ SE DESATE LA NULIDAD. VER	01/02/2022	
11001 31 03 027 2020 00447	Verbal	GLAR INGENIERIA S.A.S.	FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC-PAD-FISCALIA CUCUTA	Auto ordena correr traslado de la solicitud de nulidad por el término legal art. 134 CGP, obrante en expediente electrónico C03 VER AUTO EN MICROSITIO WEB	01/02/2022	
11001 31 03 027 2020 00447	Verbal	GLAR INGENIERIA S.A.S.	FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC-PAD-FISCALIA CUCUTA	Auto resuelve Solicitud DEJAR sin valor y efecto el inciso segundo de la providencia de fecha 20 de abril del año 2021, en consecuencia ORDENAR que se inscriba la demanda en la Superintendencia Financiera. Líbrese oficio VER AUTO EN MICROSITIO WEB	01/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2021 00173	Tutelas	DIANA MARCELA HERNANDEZ GONZALEZ	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A - NUEVA E.P.S. S. A.	Auto estar Resuelto por el Superior Comuníquese la anterior decisión a los sancionados para que procedan de conformidad con lo ordenado VER AUTO EN MICROSIRIO WEB	01/02/2022	
11001 31 03 027 2021 00359	Divisorios	YINED PADILLA VARÓN	ALFREDO AYALA GONZALEZ	Auto resuelve retiro demanda ACEPTA la solicitud de RETIRO de la demanda deprecada VER AUTO EN MICROITIO WEB	01/02/2022	
11001 31 03 027 2021 00494	Ejecutivo Singular	INFECTOLOGOS CLINICOS DE COLOMBIA S.A.S. INFECTOCLINICOS	CLINICA VASCULAR NAVARRA LTDA	Auto libra mandamiento ejecutivo Se reconoce como apoderada de la parte actora al profesional en derecho JORGE ALFREDO HERRAN ROBLES en los términos y para los fines del poder conferido.	01/02/2022	
11001 31 03 027 2021 00494	Ejecutivo Singular	INFECTOLOGOS CLINICOS DE COLOMBIA S.A.S. INFECTOCLINICOS	CLINICA VASCULAR NAVARRA LTDA	Auto decreta medida cautelar	01/02/2022	
11001 31 03 027 2022 00018	Tutelas	CONJUNTO RESIDENCIAL CASTILLA IMPERIAL	JUZGADO 46 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	Auto concede impugnación tutela presentada por el accionante contra el fallo de tutela de fecha 25 de enero del corriente año.Envíese a la Sala Civil del Tribunal Superior. Oficiese. VER AUTO EN MICROSITIO WEB	01/02/2022	
11001 40 03 002 2021 00843	Tutelas	DIANA LOPEZ MOLANO	CONJUNTO RESIDENCIAL ABEDULES DE SANTAFE	Auto resuelve Solicitud VER AUTO EN MICROSITIO WEB	01/02/2022	
11001 40 03 002 2021 00843	Tutelas	DIANA LOPEZ MOLANO	CONJUNTO RESIDENCIAL ABEDULES DE SANTAFE	Auto decide recurso NO REVOCAR el auto de diciembre 16 de 2021 ver auto en micsrositio web	01/02/2022	
11001 40 03 038 2019 00690	Verbal	NUMAEL ANTONIO MARTINEZ CAMACHO	GASTON RENATO DURAN QUINTERO	Auto decide recurso RECHAZAR DE PLANO, por improcedente a voces del inciso primero del art 331 del CGP, esto es, no es recurrible en suplica el auto que desata el recurso de queja. Retórnese el expediente al juez de origen para que continúe el trámite respectivo. VER AUTO EN MICROSITIO WEB	01/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **02-02-2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGON MONTENEGRO
SECRETARIO